better world
certifications.

BWC.

POLITICA & DECLARACION DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA & OBJETIVIDAD | PO-COR-01

ASCEND® Headquarters
Global Certification Alliance SAS BIC

Bvr. España 2509
11300, Montevideo - Uruguay
Email: hello@ascendcertification.com
www.ascendcertification.com

ascend

Índice de la Política

1. Propósito de la Política
2. Alcance y Aplicabilidad
3. Compromiso con la Imparcialidad
4. Cultura de Imparcialidad
5. Evaluación de Riesgos a la Imparcialidad
   - 5.1. Conflictos de interés
   - 5.2. Consultoría previa o indebida
   - 5.3. Presión externa, coerción o incentivos indebidos
   - 5.4. Factores económicos o comerciales
   - 5.5. Competencia técnica e idoneidad del personal
   - 5.6. Debilidades en el proceso de evaluación
   - 5.7. Procesos de decisión y transparencia
   - 5.8. Cultura organizacional y ética
6. Independencia y Transparencia
   - 6.1. Independencia financiera
   - 6.2. Independencia política y autonomía institucional
   - 6.3. Sociedades vinculadas
7. Subcontrataciones
8. Vínculos, Relaciones y Conflictos de Interés
   - 8.1. Declaración obligatoria de vínculos y relaciones
   - 8.2. Sistema de gestión de vínculos
   - 8.3. Identificación y evaluación de conflictos
   - 8.4. Gestión de conflictos identificados
   - 8.5. Compromisos específicos para evitar conflictos
   - 8.6. Transparencia y rendición de cuentas
   - 8.7. Derecho institucional a proteger la imparcialidad
9. Relaciones con Dueños de Esquemas, Organismos de Acreditación y Reguladores
   - 9.1. Conducta institucional ética
   - 9.2. Independencia operativa
   - 9.3. Evitación de conflictos institucionales
   - 9.4. Participación en foros y comités

- 9.5. Prohibición de prácticas indebidas
- 9.6. Protección frente a presiones externas
- 9.7. Transparencia e integridad institucional
- 9.8. Trato equitativo

10. No Realización de Actividades de Consultoría
    - 10.1. Exclusión de servicios de consultoría
    - 10.2. Prohibición de promoción o comercialización
    - 10.3. Separación de actividades con entidades vinculadas
    - 10.4. Control de conflictos en el proceso de evaluación
    - 10.5. No aceptación de incentivos o comisiones
    - 10.6. Acción ante uso indebido del nombre de ASCEND
    - 10.7. Respuesta ante amenazas a la imparcialidad
11. Trazabilidad
12. Prevención y Respuesta al Soft Auditing
13. Escepticismo Profesional y Actitud Crítica
14. Intimidación
15. Ausencia de Sesgos
16. Incidencias a la Imparcialidad, Independencia y Objetividad
    - 16.1. Resolución de incidencias menores
    - 16.2. Resolución de incidencias graves
17. Responsabilidades del Personal
18. Revisión, Actualización y Mejora Continua de la Política
19. Compromiso con la Mejora Continua
20. Aceptación y Cumplimiento
21. Canales de Consulta Ética y Denuncia

1. Propósito de la Política

La presente política tiene como propósito fundamental garantizar que todas las actividades de evaluación de la conformidad realizadas por ASCEND se lleven a cabo con absoluta imparcialidad, objetividad y libres de cualquier tipo de presión o influencia indebida, ya sea interna o externa.

Esta política establece los principios y mecanismos necesarios para asegurar que todas las decisiones, opiniones, recomendaciones o conclusiones derivadas de los procesos de evaluación de la conformidad sean tomadas exclusivamente sobre la base de criterios técnicos, competencia profesional, desempeño comprobado y evidencias objetivas. Se prohíbe expresamente cualquier interferencia motivada por prejuicios, sesgos, intereses personales, comerciales, financieros o de otra índole que pueda comprometer la independencia del juicio profesional.

ASCEND se compromete a que todas sus actividades de evaluación y certificación se desarrollen en pleno cumplimiento con los principios y requisitos de imparcialidad establecidos en las normas internacionales que regulan su operación, incluyendo pero no limitándose a:

- ISO/IEC 17021-1 – Requisitos para organismos que realizan auditoría y certificación de sistemas de gestión.
- ISO/IEC 17065 – Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- ISO/IEC 17029 – Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para organismos de validación y verificación.
- ISO/IEC 17024 – Requisitos para organismos que certifican personas.

Este compromiso constituye uno de los pilares fundamentales de la credibilidad, confianza y reconocimiento de ASCEND como organismo de certificación, y es aplicable a todas las personas, entidades y procesos involucrados directa o indirectamente en sus actividades de evaluación de la conformidad.

2. Alcance y aplicabilidad

La presente Política de Imparcialidad es de aplicación obligatoria y sin excepciones para todas las personas y entidades que forman parte o actúan en nombre de ASCEND. Esto incluye, pero no se limita a:

- Miembros de los órganos de gobierno corporativo, tales como propietarios, miembros del directorio, alta dirección, integrantes de comités directivos y gerencias funcionales;
- Colaboradores permanentes y temporales, independientemente de su rol, modalidad contractual o localización geográfica;
- Integrantes de comités asesores, técnicos o de imparcialidad, así como cualquier otra instancia formal de apoyo, decisión o control;
- Socios de negocio y terceros vinculados que desarrollen actividades en nombre o en representación de ASCEND.

Se entenderá por socios de negocio, a título enunciativo pero no limitativo, a las filiales, subsidiarias, franquicias, licenciatarias, representantes, proveedores, agentes, evaluadores independientes, decisores técnicos independientes y demás partes externas con las que ASCEND mantenga relaciones contractuales o de colaboración para la prestación de sus servicios.

Asimismo, esta política será de cumplimiento obligatorio para todos los órganos, comités o comisiones internas, incluyendo aquellos con funciones ejecutivas, técnicas, de evaluación, revisión, decisión o supervisión, que formen parte de la estructura organizacional o funcional de ASCEND, sea de forma permanente o ad hoc..

Finalmente, ASCEND exhorta a sus clientes, partes interesadas y otras organizaciones con las que interactúa regularmente, aunque no formen parte de su estructura formal, a observar los principios establecidos en esta Política, y a hacer todo lo posible para promover su cumplimiento dentro de las entidades desde las cuales actúan o representan a ASCEND de forma directa o indirecta.

3. Compromiso con la Imparcialidad

El Directorio y Alta Gerencia de ASCEND asumen con absoluta responsabilidad el compromiso de garantizar que todas las actividades de evaluación de conformidad se realicen con los más altos estándares de imparcialidad, independencia y objetividad. Bajo este principio, la organización adopta una política de prohibición y tolerancia cero hacia cualquier conducta que pueda comprometer estos valores esenciales.

ASCEND reconoce y es consciente que la credibilidad y la confianza en sus procesos dependen de su capacidad para actuar con transparencia y equidad en todas sus operaciones. Como organismo de evaluación de la conformidad, su reputación es un activo fundamental, y cualquier vulneración a los principios de imparcialidad, independiencia y objetividad tiene implicancias y consecuencias significativas y directas la integridad del negocio y su sostenibilidad.

ASCEND tiene el firme compromiso de realizar todas las actividades de evaluación de conformidad con total imparcialidad, independencia y objetividad. Esto implica la eliminación de cualquier tipo de influencia o presión, cualquiera sea su naturaleza, que pueda comprometer el proceso de toma de decisiones y procesos vinculados.

ASCEND entiende la importancia de mantener la confianza de todas las partes interesadas, incluyendo los organismos de acreditación, clientes, y la sociedad en general, asegurando la integridad, la credibilidad y el rigor de sus procesos de evaluación de la conformidad.

El Directorio y Alta Gerencia de ASCEND declara conocer, comprender, aceptar y aplicar todos los requisitos de imparcialidad relacionados a la evaluación de la conformidad, al mismo tiempo que asume total responsabilidad respecto del fiel cumplimiento de ellos.

Asimsimo, ASCEND confirma que dispone de la autoridad necesaria para responsabilizarse de su cumplimiento, en toda la organización, así como también sobre los sujetos que mantenga relaciones,

contando con la posibilidad de tomar las acciones necesarias que permitan salvaguardar la independencia, imparcialidad, objetividad e integridad de todas sus operaciones.

ASCEND implementa de forma sistemática criterios y procedimientos normalizados para evaluar, y posteriormente decidir sobre la evaluación de la conformidad de los procesos, productos y sistemas de gestión de sus clientes. Analizaexhaustivamente todos los vínculos y relaciones, así como los conflictos de interés (reales o potenciales) que puedan existir durante la actividad, con el propósito final de garantizar una actuación imparcial, transparente y alineada con los más altos estándares de integridad.

En consonancia con la presente política, ASCEND ha establecido un **Programa de Gestión de Riesgos a la Imparcialidad**, el cual es implementado, mantenido y mejorado de forma continua con el respaldo y apoyo del Comité de Imparcialidad que actúa en el ámbito del Directorio de la organización.

Este Programa incluye Declaraciones, Políticas, Procedimientos y otros documentos internos, que definen y establecen prácticas sistemáticas, roles, autoridades y responsabilidades pertinentes; así como incorpora mecanismos efectivos de identificación, mitigación y control de los riesgos; junto con métodos de control de evaluación de desempeño, que garanticen su eficacia.

A través de la gestión rigurosa de la imparcialidad, ASCEND asegura que ninguna influencia, presión comercial, financiera, moral, política o de otro tipo comprometerá sus procesos, preservando así la integridad, objetividad y credibilidad de sus actividades de evaluación de la conformidad.

4. Cultura de Imparcialidad

ASCEND a través de la Alta Dirección, los roles de decisión y sus políticas internas, promueve un entorno profesional y una cultura organizacional que garantizan el comportamiento imparcial, independiente, objetivo y ético de todo su personal. Ello se refleja en la promoción de la independencia del evaluador y la integridad de todos los procesos de evaluación de la conformidad.

Para reforzar estos principios, se establecen incentivos claros y alineados con su cultura organizacional asegurando la conducta y el desempeño ético de todos los colaboradores e integrantes del gobierno corporativo es monitoreado y evaluado de forma continua, fortaleciendo la confianza y transparencia de las operaciones.

ASCEND asume el compromiso y la responsabilidad de proporcionar formación continua y actualizada a todo su personal, asegurando su capacitación y sensibilización sobre las implicancias de la presente política y la toma de conciencia en relación con los riesgos asociados, para una adecuada salvaguarda de la imparcialidad.

ASCEND reconoce su rol en la infraestructura nacional e internacional de evaluación de la conformidad, por lo que adopta una postura proactiva en la promoción de los principios de imparcialidad, independencia y objetividad entre todos los actores involucrados, apoyando iniciativas que refuercen estos valores y denunciando cualquier accionar que socave la credibilidad y transparencia en la cadena de evaluación de la conformidad, asegurando que tales denuncias se realicen sin temor a represalias.

5. Evaluación de riesgos a la imparcialidad

ASCEND aplica un enfoque sistemático para identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan comprometer la imparcialidad en sus procesos de certificación y evaluación de la conformidad. Esta evaluación de riesgos es un proceso continuo y estructurado que garantiza la integridad de las auditorías y certificaciones otorgadas.

Como parte de este análisis, se consideran diversas circunstancias que podrían afectar la objetividad e independencia del proceso, incluyendo, pero no limitándose a:

1. Conflictos de interés (personales, financieros, institucionales u de otra naturaleza)

Riesgos derivados de relaciones que comprometen la objetividad:

- Relación financiera cercana entre el organismo de certificación y la organización auditada.
- Interdependencia entre la certificadora y la auditada (por ejemplo, ser proveedor y cliente al mismo tiempo).
- Relaciones personales o familiares entre el auditor y los empleados de la organización auditada.
- Auditores que tienen relaciones laborales previas con la organización auditada (empleados anteriores).
- Decisiones influenciadas por intereses externos o por la necesidad de mantener la relación con un cliente importante.
- Intereses institucionales que podrían influir en el resultado de la auditoría (asociaciones o grupos de poder).
- Intereses de accionistas o grupos financieros que podrían ejercer presión sobre el organismo de certificación para favorecer a ciertos clientes.
- Lobbying o cabildeo por parte de sectores o empresas con intereses particulares.

---

2. Consultoría previa o indebida

Riesgos relacionados con participación anterior en implementación o asistencia:

- Consultorías previas o servicios de implementación de sistemas de gestión proporcionados por el organismo de evaluación de la conformidad a la misma organización.
- Auditores internos o aquellos que han trabajado en el diseño e implementación del sistema de gestión auditado.

---

3. Presión externa, coerción o incentivos indebidos

Riesgos vinculados a presiones o beneficios ofrecidos:

- Amenazas o coerción por parte de la organización auditada para suavizar hallazgos.
- Propuestas de acuerdos o incentivos para obtener resultados favorables.

- Promesas de futuros contratos de certificación o auditoría.
- Presión política o gubernamental sobre el organismo de certificación.

---

4. Factores económicos o comerciales que afectan la imparcialidad

Riesgos asociados a presiones de negocio o sostenibilidad financiera:

- El organismo depende financieramente de pocos clientes o de una sola industria.
- Descuentos excesivos o precios competitivos que incentivan auditorías menos rigurosas.
- Baja calidad en la auditoría debido a la presión por ofrecer tarifas más bajas.
- Rebajas excesivas en los precios para ganar clientes.
- Reducción de costos que lleva a menor asignación de recursos.
- Políticas organizacionales que favorecen rapidez o rentabilidad sobre rigurosidad.
- Falta de independencia administrativa dentro del organismo de certificación.

---

5. Competencia técnica e idoneidad del personal

Riesgos vinculados a la formación, experiencia y criterio del personal:

- Falta de formación adecuada en la industria o sistema de gestión específico.
- Inexperiencia del auditor en la identificación de fallos o no conformidades.
- Auditores que no entienden completamente la importancia de la imparcialidad o la ética.
- Falta de programas de capacitación continua sobre imparcialidad y riesgos.
- Auditor nuevo sin suficiente contexto sobre la organización auditada.
- Inseguridad en el contrato del auditor que podría condicionar su criterio.

---

6. Debilidades del proceso de auditoría y certificación

Riesgos ligados a fallas en la ejecución o profundidad del proceso:

- No se evalúan apropiadamente los riesgos inherentes al sistema o la organización.
- Auditorías superficiales por falta de tiempo, recursos o enfoque.
- Falta de continuidad en los auditores asignados.
- Auditorías apresuradas o con tiempos limitados.
- Auditorías de seguimiento superficiales que no verifican adecuadamente.
- Falta de auditorías periódicas o de seguimiento efectivas.

---

7. Deficiencias en los procesos de decisión y transparencia

Riesgos relacionados con la falta de controles, revisión o claridad:

- Ausencia de un proceso de revisión independiente de los informes antes de su emisión.
- Procesos opacos en la toma de decisiones de certificación.
- Falta de acceso a información sobre cómo se toman las decisiones.
- Normas ambiguas o poco claras que permiten criterios subjetivos.
- Inconsistencias en los criterios de certificación entre auditores u organismos.

---

8. Cultura organizacional y ética

Riesgos derivados de la permisividad institucional o falta de consecuencias:

- Tolerancia a comportamientos no éticos que comprometen la imparcialidad.
- Ausencia de sanciones claras para auditores o empleados que violen principios de imparcialidad.

6. Independencia y Transparencia

ASCEND garantiza que todas las decisiones vinculadas a los procesos de evaluación de la conformidad sean tomadas por personal calificado y competente, sin ninguna influencia o presión externa o interna. El proceso será transparente y accesible para todas las partes interesadas, permitiendo acceso a la información sobre los procedimientos y criterios de conformidad, sin comprometer la confidencialidad de la información, así como se pondrán a disposición todos los mecanismos de apelación para la revisión de las decisiones adoptadas

ASCEND se financia únicamente con fondos propios (accionistas) y derivado de los servicios de evaluación de la conformidad exclusivamente.. No se recibe financiación ni apoyo económico de ninguna fuente externa, ni vínculos financieros con las organizaciones que certificamos o evaluamos, así como con ninguna parte interesada que pudiera influir en la evaluación, decisión o emisión de nuestras certificaciones o atestaciones de conformidad.

Nos aseguramos que los ingresos derivados de nuestras actividades no afecten de ninguna forma la calidad o rigor de las auditorías y toda actividad de evaluación de la conformidad, evitando que cualquier relación económica pueda influir en los resultados o en la emisión de certificados, declaraciones de conformidad y todo tipo de atestaciones.

ASCEND realiza un análisis y evaluación permanente de la composición de sus ingresos operativos, de forma de identificar riesgos a la imparcialidad derivados de la concentración de ingresos en pocos clients u otras situaciones que puedan aumentar los riesgos.

Dicho análisis se presente en un **informe anual de evaluación de imparcialidad financiera**, que:

- Incluye todos los análisis estructurados que se presentan en la siguiente table.
- Es presentado al **Comité de Imparcialidad** y a la Dirección.
- Define **umbrales de alerta** y recomendaciones de mitigación.

Dimensión de Análisis	Indicador Clave	Umbral de Alerta Sugerido	Acción Recomendada
Concentración por cliente	% de ingresos por cliente	>15% en un solo cliente	Evaluar independencia del cliente y rotar auditores
Concentración por sector/industria	% de ingresos por sector	>30% en un solo sector	Diversificar sectores y monitorear tendencias
Concentración geográfica	% de ingresos por región	>40% en una región específica	Revisar neutralidad en entornos locales
Concentración por esquema de certificación	% de ingresos por esquema	>50% en un esquema	Analizar exposición normativa y rotar especialistas
Crecimiento acelerado de clientes	% de aumento de facturación por cliente	>100% de crecimiento interanual	Monitorear condiciones técnicas y comerciales
Origen del ingreso (directo vs. referido)	% de ingresos por referencias externas	>20% de ingresos indirectos	Controlar influencia de intermediarios
Modalidad de prestación (presencial vs. remota)	% por modalidad de prestación	>60% auditorías remotas	Revisar equilibrio y eficacia en ambas modalidades
Condiciones comerciales (descuentos/incentivos)	% de descuentos aplicados sobre ingresos	>25% de descuentos sobre tarifa estándar	Asegurar que descuentos no afecten rigurosidad
Correlación entre ingreso y decisiones técnicas	Relación entre ingresos y tasas de no conformidades	Desviación significativa en hallazgos vs. ingresos	Investigar posibles sesgos; reforzar revisión técnica

6.2 Independencia Política y Autonomía Institucional

ASCEND mantiene y mantendrá en todo momento una estricta independencia política, en coherencia con su objeto estatutario, su misión institucional y los principios éticos que rigen su actuación. Como organismo de evaluación de la conformidad, ASCEND no responde, ni responderá, a intereses, influencias o motivaciones de carácter político, ideológico o partidario de ninguna naturaleza.

En este sentido, ASCEND no se encuentra subordinado ni influenciado por entidades gubernamentales, partidos políticos, agrupaciones ideológicas ni grupos de poder que pudieran intentar ejercer presión directa o indirecta sobre los procesos de evaluación de la conformidad, sobre las decisiones, o sobre cualquier otro tipo de atestación emitida por la organización.

Nuestra política es clara y categórica: todas las actividades se llevan a cabo con plena autonomía institucional, bajo criterios estrictamente técnicos, con base en evidencia objetiva, y en cumplimiento de los requisitos normativos y éticos que nos regulan. Esta independencia garantiza la confianza de nuestros clientes y partes interesadas, y fortalece la credibilidad del proceso de certificación.

Mantenemos una estricta independencia política. ASCEND no responde ni responderá a motivaciones de este tipo, asegurando coherencia y consistencia con el propósito definido en su objeto estatutario así como en sus normas éticas.

No estamos influenciados por ninguna entidad gubernamental, política ni grupos de poder que pudieran ejercer presión sobre nuestras decisiones de certificación, o cualquier tipo de atestación de conformidad. Nuestra política es clara: todas nuestras actividades se llevan a cabo con autonomía, respetando los principios de imparcialidad, objetividad y competencia técnica.

6.3 Sociedades vinculadas

ASCEND extiende el alcance de la presente Política de Imparcialidad a todas las áreas de operación y a cualquier entidad mediante la cual se desarrollen actividades de evaluación de la conformidad, ya sea en la actualidad o en el futuro.

En cualquier tipo de relación con filiales, franquicias, entidades representadas, licenciatarias u otras organizaciones vinculadas que operen bajo la denominación, marca o representación de ASCEND, la garantía de imparcialidad será un requisito previo esencial e innegociable, y se integrará como cláusula obligatoria en todos los acuerdos contractuales vinculantes y será materia de los procesos de debida diligencia y control de las operaciones.

Previo a la firma de cualquier convenio o autorización, ASCEND llevará a cabo un proceso formal de debida diligencia con el objetivo de verificar la independencia, integridad, transparencia y competencia técnica de la entidad involucrada. Este proceso asegurará que dichas organizaciones estén plenamente alineadas con los principios de imparcialidad, objetividad y ética profesional que rigen las operaciones de ASCEND.

La continuidad de estas relaciones estará sujeta a evaluaciones periódicas que verifiquen el cumplimiento sostenido de dichos principios, reservándose ASCEND el derecho a suspender o cancelar cualquier vínculo en caso de detectarse desviaciones que comprometan la imparcialidad del proceso de evaluación de la conformidad.

Como condición esencial de cualquier acuerdo, se incluye la garantía de:

1. Su independencia organizativa y operativa respecto a cualquier actividad de consultoría u otro tipo de servicio que pueda generar conflicto de interés con los procesos de evaluación de la conformidad;
2. La ausencia de presiones comerciales, financieras o de otra naturaleza que puedan comprometer la imparcialidad, objetividad y ética profesional en la ejecución de sus funciones;
3. La disposición a ser objeto de procesos de debida diligencia y supervisión periódica por parte de ASCEND, en los que deberá proporcionar toda la información y evidencia necesaria para demostrar el cumplimiento de esta cláusula.

El incumplimiento de lo dispuesto en la clausula contractual constituye causal suficiente para la resolución anticipada del acuerdo, sin perjuicio de otras acciones que ASCEND pueda ejercer para proteger su reputación, integridad operativa y compromiso con la imparcialidad.

7. Subcontrataciones, vínculos y asociaciones con Organismos de Evaluación de la Conformidad

ASCEND no subcontrata a ningún otro Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) la realización, revisión o decisión sobre los procesos de evaluación de la conformidad, ni la emisión de ningún tipo de atestación o certificado. Todas estas actividades son ejecutadas exclusivamente por personal autorizado

y competente, bajo el control directo de ASCEND, garantizando así la plena responsabilidad sobre los resultados del proceso de evaluación de la conformidad.

Asimismo, ASCEND no subcontrata la ejecución de auditorías, evaluaciones u otras actividades del proceso de evaluación de la conformidad a organizaciones que presten servicios de consultoría, incluyendo consultoría en sistemas de gestión o de cualquier otra índole. Esta medida asegura que no exista ningún conflicto de interés real o potencial que pueda comprometer la imparcialidad e independencia del proceso de evaluación de la conformidad.

No obstante, ASCEND podrá contratar, en los casos que resulte necesario y conforme a sus políticas internas, servicios logísticos, tecnológicos, administrativos o de apoyo general, siempre que estos no interfieran en los aspectos técnicos ni en la toma de decisiones del proceso de evaluación de la conformidad.

Requisitos mínimos para subcontratistas admisibles

Todo proveedor externo deberá cumplir con los siguientes requisitos como condición para su contratación o permanencia:

- **Independencia e imparcialidad:** No mantener relaciones contractuales, comerciales o de asesoría con organizaciones clientes certificadas por ASCEND que puedan generar conflictos de interés.
- **Compromiso formal con la confidencialidad:** Suscribir acuerdos de confidencialidad específicos que protejan toda la información sensible, técnica o personal relacionada con los procesos de evaluación.
- **Compromiso con la imparcialidad:** Aceptar las disposiciones establecidas en la Política de Imparcialidad de ASCEND y adherir a cláusulas contractuales específicas que prohíban cualquier forma de interferencia, promoción o favorecimiento de decisiones de certificación.
- **Capacitación y sensibilización:** Participar, cuando sea requerido, en instancias de sensibilización institucional respecto al rol de los terceros y su responsabilidad en el mantenimiento de la integridad del sistema de certificación.
- **Supervisión y evaluación periódica:** Estar sujeto a mecanismos de control, revisión o auditoría interna por parte de ASCEND para verificar el cumplimiento de estas disposiciones.

Cláusulas contractuales obligatorias

Todos los contratos de servicios con terceros deberán incluir cláusulas específicas sobre:

- No participación en procesos técnicos ni en toma de decisiones;
- Confidencialidad de la información a la que accedan;
- Prohibición de actividades de consultoría o conflicto de interés con clientes certificados;
- Causales de rescisión anticipada ante incumplimientos éticos, de confidencialidad o de imparcialidad.

8. Vínculos, relaciones y conflictos de Interés

ASCEND se compromete firmemente a identificar, prevenir y gestionar cualquier situación de conflicto de interés real, potencial o percibido que pueda surgir en el desarrollo de sus actividades de evaluación de la conformidad y cualquier operación que realice la organización. La gestión efectiva de estos riesgos es un pilar esencial para garantizar la imparcialidad, independencia y credibilidad de los servicios prestados.

8.1. Declaración obligatoria de vínculos y relaciones

Todos los profesionales de ASCEND, así como sus socios de negocio, auditores, evaluadores técnicos, decisores y cualquier persona involucrada en el proceso de evaluación de la conformidad, tienen la obligación de declarar de manera proactiva:

- Cualquier conflicto de interés real o potencial y/o percibido;
- Vínculos personales, familiares, comerciales, contractuales o financieros con organizaciones auditadas, clientes u otras partes interesadas;
- Relaciones que puedan generar percepción pública de parcialidad o comprometer la objetividad de una evaluación.
- Intereses personales o profesionales.

La no declaración de vínculos, relaciones, intereses o conflictos de interés relevantes será considerada una falta grave de ética profesional y podrá derivar en medidas disciplinarias, contractuales o legales, de acuerdo con la gravedad de la omisión, sin perjuicio del tipo de relación que mantenga la persona con ASCEND.

8.2. Sistema de gestión de vínculos y relaciones

ASCEND implementa, mantiene y mejora de manera continua un sistema de gestión de vínculos, relaciones, intereses y conflictos de interés que permite registrar, actualizar y monitorear las declaraciones de relaciones por parte de todo el personal. Este sistema permite:

- Identificar de forma temprana y oportuna riesgos asociados a la imparcialidad;
- Aplicar medidas preventivas antes de la asignación de personal a procesos de evaluación;
- Tomar decisiones informadas para conformar equipos evaluadores imparciales y competentes.
- Proteger a todos los colaboradores de una percepción negativa por otras partes interesadas de su desempeño ético.

8.3. Identificación y evaluación de conflictos de interés

ASCEND realiza evaluaciones sistemáticas y continuas para identificar posibles conflictos de interés (reales, potenciales o percibidos) entre:

- Su personal interno y externo;
- Los equipos asignados a los procesos de evaluación;
- Los procesos de toma de decisiones y revisión técnica;
- Las relaciones con clientes, proveedores y otras partes interesadas.

Estas evaluaciones forman parte integral del análisis de riesgos a la imparcialidad dentro del sistema de gestión.

8.4. Gestión de conflictos de interés identificados

Cuando se identifica una situación que pueda generar un conflicto de interés, ASCEND adoptará medidas inmediatas para asegurar que dicha situación:

- No influya en el proceso de evaluación o certificación;
- Sea gestionada con transparencia y trazabilidad;
- Involucre, si es necesario, la remoción del personal afectado del proceso o su reasignación.

El personal con vínculos declarados no participará en actividades de auditoría, evaluación o toma de decisiones relacionadas con organizaciones con las que haya tenido, en un período mínimo de dos (2) años previos, alguna de las siguientes relaciones:

- Prestación de servicios de consultoría, auditoría interna o implementación de sistemas de gestión;
- Participación en la preparación o diseño de documentación del sistema auditado;
- Empleo directo o vínculo contractual relevante;
- Relaciones personales o familiares que puedan comprometer su objetividad;
- Actividades comerciales, financieras o societarias compartidas.

8.5. Compromisos específicos para evitar conflictos de interés

ASCEND establece como principio inquebrantable que:

- No certifica sistemas de gestión de otros organismos de certificación.
- No ofrece auditorías internas en ninguna circunstancia ni evalúa organizaciones que hayan sido asistidas por sus auditores o personal técnico.
- No presta servicios de consultoría de ningún tipo a clientes de certificación, ni participa en el diseño, implementación o mejora de sistemas que luego serán evaluados.
- No certifica, valida ni verifica proyectos ambientales o de GEI cuando exista un riesgo inaceptable de conflicto de interés.
- Prohíbe expresamente la verificación de proyectos de GEI que hayan sido previamente validados por ASCEND, asegurando la separación entre validación y verificación.
- No participa en el diseño, fabricación, instalación, distribución o mantenimiento de productos que posteriormente sean objeto de evaluación y eventual certificación.
- No mantiene relaciones comerciales, laborales o contractuales con organizaciones que representen un riesgo significativo para la imparcialidad, a menos que dicho riesgo haya sido debidamente evaluado y gestionado.

8.6. Transparencia y rendición de cuentas

ASCEND pone a disposición de sus clientes y partes interesadas:

- Información sobre la trayectoria profesional y experiencia de los miembros de los equipos evaluadores y responsables de decisiones;
- Garantías de que dichos equipos han sido seleccionados en base a criterios de competencia, objetividad e independencia, tras revisar sus declaraciones de vínculos.
- Aporta mayor valor agregado a sus clientes, al conformar equipos evaluadores cuyos integrantes han declarado proactivamente sus vínculos, relaciones y conflictos de interés tanto reales como potenciales y/o percibidos.

8.7. Derecho institucional a proteger la imparcialidad

ASCEND se reserva el derecho de no establecer o disolver vínculos laborales, contractuales o comerciales con personas u organizaciones que:

- No cumplan con su deber de transparencia;
- Omitan información relevante sobre sus vínculos;
- Representen un riesgo inaceptable para la imparcialidad, incluso si el conflicto no se ha materializado.

Imparcialidad en la Gestión de Quejas y Apelaciones

ASCEND garantiza que todas las quejas y apelaciones recibidas serán tratadas de manera imparcial, objetiva y libre de conflictos de interés, mediante los procedimientos definidos, accesibles y supervisados de forma independiente.

Con el fin de asegurar la transparencia y legitimidad de estos procesos, se aplicarán las siguientes medidas:

- Las personas responsables de revisar, investigar o decidir sobre una queja o apelación no deben haber participado directa ni indirectamente en las actividades de evaluación, auditoría o decisión que dieron origen al reclamo.
- Se verificará que no existan vínculos personales, laborales, financieros o contractuales entre los responsables del análisis y las organizaciones involucradas.
- En caso de identificarse un riesgo potencial de parcialidad o conflicto de interés, se procederá a la reasignación del caso a otro revisor calificado que pueda garantizar la independencia del análisis.
- Las apelaciones y quejas serán tratadas con confidencialidad y trazabilidad, asegurando que el proceso no sea influenciado por intereses comerciales, relaciones previas o presiones institucionales.
- El tratamiento de estos casos puede ser elevado al Comité de Imparcialidad cuando se identifique un riesgo relevante para la credibilidad del proceso o cuando la situación supere la capacidad resolutiva de las áreas técnicas o directivas.

Estas garantías refuerzan el compromiso de ASCEND con una gestión ética, transparente y responsable, tanto en la emisión de certificados como en la atención de cualquier cuestionamiento relacionado con su desempeño.

9. Vínculos y relaciones con dueños de esquemas, organismos de acreditación, organismos reguladores y afines.

ASCEND reconoce la importancia crítica de mantener relaciones profesionales, transparentes e independientes con los dueños de esquemas, organismos de acreditación y los organismos reguladores, en el marco del respeto a sus funciones, y sin comprometer en ningún momento la imparcialidad, objetividad o autonomía técnica de las actividades de los mismos así como la de ASCEND.

9.1 Conducta institucional ética e independiente

ASCEND se abstiene de ejercer, promover o facilitar cualquier tipo de presión, interferencia o influencia directa o indirecta sobre dueños de esquemas, organismos de acreditación o entidades reguladoras que pueda tener como finalidad:

- Favorecer el reconocimiento, licenciamiento, habilitación, acreditación o aceptación de sus actividades por encima de otras organizaciones;

- Condicionar criterios técnicos, decisiones de supervisión, sanciones o evaluaciones aplicadas por dichos organismos;
- Incidir en la interpretación normativa, procesos de acreditación o marcos regulatorios para beneficio propio o de terceros en cualquier ámbito.

ASCEND actúa siempre como parte interesada técnica, legítima y transparente, sin buscar privilegios ni condiciones especiales que puedan comprometer su independencia o la equidad del sistema, demandando en consecuencia el trato equitativo por parte de dichas instituciones.

9.2 Independencia Operativa

ASCEND reconoce la independencia operativa total de los dueños de esquema, organismos de acreditación y a las entidades reguladoras o afines con las que interactúa. La participación en actividades de supervisión, evaluación, vigilancia o auditoría por parte de estos entes no es influenciada ni condicionada por ASCEND.

9.3 Evitar conflictos de interés institucionales

ASCEND no establecerá acuerdos, alianzas o vínculos de carácter operativo, financiero o comercial con organismos de acreditación o reguladores que puedan representar un conflicto de interés real o percibido. Tampoco participará en actividades que pudieran comprometer su rol como tercera parte independiente, como:

- Promoción conjunta de servicios de evaluación de la conformidad;
- Participación en esquemas que condicionen la selección de ASCEND por parte de clientes;
- Participación en procesos regulatorios que interfieran en las certificaciones otorgadas.

9.4 Gestión de participación en foros técnicos, regulatorios o comités conjuntos

La participación de ASCEND en comités técnicos, mesas de trabajo, grupos de normalización, consultas públicas, espacios multilaterales o instancias colaborativas en los que intervengan organismos de acreditación o reguladores se gestionará bajo las siguientes condiciones:
Representación institucional clara y transparente;
Abstención de influir o ser influido en aspectos que afecten evaluaciones específicas en curso;
Declaración de posibles conflictos de interés por parte de los representantes designados.

- **Transparencia institucional:** Toda participación debe estar formalmente autorizada, documentada y reflejar la posición oficial de la organización.
- **Imparcialidad y objetividad:** Los representantes de ASCEND actuarán con independencia de intereses comerciales o particulares, evitando influir en decisiones que afecten procesos específicos de acreditación, vigilancia o reconocimiento.
- **Abstención en casos de conflicto:** ASCEND se abstendrá de intervenir en debates, votaciones o decisiones en las que exista un conflicto de interés real o percibido, relacionado con auditorías, evaluaciones o controversias en curso.

9.5 Prohibición de prácticas indebidas o anticompetitivas

ASCEND prohíbe expresamente cualquier forma de cabildeo (lobbying), ofrecimiento de beneficios, favores, incentivos, presiones o uso de influencia institucional sobre personas, funcionarios o

representantes de organismos de acreditación o reguladores en cumplimiento de su Política Antisoborno y el Código de Ética y Conducta. Esto incluye, pero no se limita a:

- Ofrecimiento de beneficios económicos, personales o institucionales a cambio de favores regulatorios o decisiones favorables;
- Presiones para acelerar, flexibilizar o modificar procesos de acreditación;
- Intentos de influir en las decisiones de supervisión o revisión técnica de la acreditación de ASCEND o de sus competidores.

9.6 Protección de la imparcialidad frente a presiones externas

En caso de que ASCEND reciba presiones formales o informales por parte de los dueños de esquema, organismos de acreditación, reguladores u otras entidades públicas que puedan poner en riesgo la imparcialidad o independencia de sus decisions, se activarán mecanismos internos de análisis y reporte, incluyendo la documentación del hecho, el análisis del riesgo, la toma de medidas preventivas o correctivas asi como la notificación ineludible al Comité de Imparcialidad y de corresponder a los ámbitos sea nacionales o internacionales que regulan la actividad de los actors de la evaluación de la conformidad.

9.7 Transparencia e Integridad en la comunicación y defensa institucional

Toda comunicación oficial con dueños de esquemas, organismos de acreditación y reguladores se gestionará con transparencia, respeto institucional y apego a los hechos objetivos.

Todas las comunicaciones y relaciones formales con dueños de esquemas, organismos de acreditación y reguladores se documentarán adecuadamente, y se asegurarán de que no generen interferencias indebidas en los procesos operativos.

En caso de desacuerdos técnicos, ASCEND se compromete a utilizar los canales formales de apelación, consulta o mejora continua sin recurrir a presiones informales o a la deslegitimación de otras partes.

9.8 Trato equitativo

ASCEND reconoce que los mecanismos de reconocimiento, acreditación, habilitación o similar generan un grado de subordinación técnica y administrativa a los dueños de esquema, organismo de acreditación o regulador, por ello adopta una actitud responsable y proactiva en solicitar que las actividades de los mismos:

- No estén influenciadas por las expectativas, interpretaciones o intereses particulares de estos organismos;
- Se basen exclusivamente en los criterios técnicos, requisitos normativos y evidencias objetivas de cada proceso de evaluación;
- Sean aplicadas de manera coherente e independiente, incluso cuando existan diferencias en los criterios de interpretación o enfoques regulatorios.

10. No realización de actividades de consultoría o afines

10.1. Independencia de Actividades y Exclusión de Servicios de Consultoría

En conformidad con los principios de imparcialidad establecidos en las normas internacionales de evaluación de la conformidad —incluyendo ISO/IEC 17021-1, ISO/IEC 17065, ISO/IEC 17024 e ISO/IEC 17029— ASCEND declara y garantiza que no realiza ni realizará actividades de consultoría, asesoría, asistencia técnica o apoyo en el diseño, la implementación, mantenimiento o mejora de sistemas de gestión, ni de ningún otro sistema, proceso, proyecto, producto, servicio u objeto que sea sujeto de evaluación de la conformidad.

Esta prohibición está expresamente establecida en el objeto social de ASCEND, el cual no contempla ni habilita la prestación de servicios que pudieran poner en riesgo su imparcialidad, objetividad e independencia técnica. Esta medida asegura que no existan influencias externas ni percepciones de conflicto de interés que puedan comprometer la integridad de sus decisiones derivadas de las actividades de evaluación de la conformidad.

10.2. Prohibición de Promoción y Comercialización de Consultoría

ASCEND no promueve, publicita, comercializa, ni sugiere directa o indirectamente, servicios de consultoría de sistemas de gestión o servicios de auditoría interna a organizaciones certificadas o potencialmente certificables. Asimismo, no celebra acuerdos, convenios, alianzas ni mecanismos de colaboración con empresas o consultores para la promoción, venta o referencia de sus servicios relacionados con actividades de evaluación de la conformidad.

Está expresamente prohibido que empresas de consultoría utilicen el nombre, marca, logotipo o reputación de ASCEND para promover sus servicios o productos. Cualquier intento de hacerlo será considerado una infracción grave y será objeto de acciones correctivas inmediatas.

10.3. Separación de actividades con entidades vinculadas

ASCEND mantiene una separación clara y documentada entre sus actividades de evaluación de la conformidad y cualquier otro servicio eventualmente prestado por entidades vinculadas o terceros relacionados. Esta separación garantiza la independencia funcional y operativa del proceso de certificación, evitando cualquier posibilidad de sesgo o dependencia que pueda afectar la imparcialidad.

En todas las circunstancias dichas vinculaciones son objeto de evaluación de riesgos a la imparcialidad.

Asimismo, ASCEND no sugiere, condiciona ni facilita el proceso de certificación o cualquier proceso de evaluación de la conformidad a cambio de la contratación de servicios de consultoría, ni hace promesas de mayor facilidad, rapidez, reducción de costos u otros beneficios por la utilización de dichos servicios prestados por terceros.

10.4. Control de Conflictos de Interés en el Proceso de Evaluación

Durante la revisión de solicitudes de evaluación de la conformidad, ASCEND requiere a los solicitantes que declaren cualquier relación previa o actual con consultores, auditores internos u otras personas que hayan intervenido en la preparación del sistema de gestión, con el fin de identificar posibles conflictos de interés o condiciones que puedan comprometer la imparcialidad del proceso.

Para preservar la imparcialidad, objetividad e independencia del proceso de evaluación de la conformidad, ningún miembro del personal de ASCEND asignado a actividades de auditoría, evaluación, revisión técnica o toma de decisiones podrá participar en procesos vinculados a organizaciones con las que haya mantenido relaciones previas que representen un potencial conflicto de interés.

En particular, el personal quedará inhabilitado para intervenir en procesos relacionados con organizaciones con las que, en un período mínimo de dos (2) años previos a la fecha de solicitud del servicio o inicio de la evaluación, haya tenido alguno de los siguientes vínculos:

- Prestación de servicios de consultoría, asesoría, capacitación o auditoría interna, incluyendo actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento o mejora de sistemas de gestión u otros elementos del objeto de evaluación;
- Participación directa o indirecta en la preparación de la documentación del sistema de gestión, el diseño de procesos, el desarrollo de políticas o herramientas de control interno;
- Relaciones laborales previas, ya sea como empleado, directivo, asesor o colaborador de la organización auditada;
- Vínculos profesionales, financieros o comerciales directos, tales como la prestación de servicios, relaciones contractuales, participación accionaria, sociedad o acuerdos económicos compartidos;
- Relaciones familiares o personales estrechas con directivos, responsables del sistema de gestión o personal clave de la organización auditada, que puedan generar un riesgo real o percibido de parcialidad.

La misma restricción aplicará en situaciones en las que el auditor haya participado en actividades de validación, verificación o inspección que pudieran comprometer su juicio independiente.

Este período de exclusión podrá extenderse si se identifican condiciones que incrementen el riesgo de conflicto de interés o percepción de parcialidad. En todos los casos, se deberá aplicar el principio precautorio y documentar la justificación de las asignaciones.

ASCEND gestionará estas restricciones mediante mecanismos de declaración de intereses, análisis de compatibilidad previa y revisión por pares o instancias independientes, a fin de garantizar que las auditorías y decisiones se realicen sin influencias indebidas.

10.5. No aceptación de incentivos o comisiones

ASCEND no acepta, ofrece, solicita ni promueve bajo ninguna circunstancia el pago de comisiones, incentivos, descuentos, beneficios económicos, contraprestaciones comerciales u otras formas de compensación directa o indirecta a empresas de consultoría, consultores independientes o terceros a cambio de:

- La captación de clientes para servicios de evaluación de la conformidad;
- La referenciación o recomendación comercial de ASCEND a organizaciones interesadas en obtener certificaciones, validaciones o verificaciones;
- La promoción activa de los servicios de ASCEND en contextos que puedan generar dependencia, favoritismo o pérdida de objetividad en el proceso de selección del organismo de certificación.

Esta prohibición se aplica a cualquier relación formal o informal que pueda comprometer la imparcialidad, independencia y credibilidad del proceso de evaluación de la conformidad, o generar conflictos de interés reales o percibidos entre ASCEND y los actores involucrados.

ASCEND considera esta práctica incompatible con los principios éticos que rigen su operación y contraria a los requisitos establecidos en las normas internacionales aplicables, como la ISO/IEC 17021-1, ISO/IEC 17065, ISO/IEC 17024 y otras normas sectoriales pertinentes.

El incumplimiento de esta disposición por parte de cualquier colaborador, aliado comercial o tercero relacionado con ASCEND será considerado una falta grave y podrá dar lugar a la terminación inmediata de la relación contractual, así como a otras acciones disciplinarias o legales, según corresponda.

10.6. Acción ante declaraciones falsas o uso indebido del nombre de ASCEND

ASCEND mantiene una política de tolerancia cero frente al uso indebido de su nombre, marca, identidad institucional o reputación para fines promocionales, comerciales o engañosos que puedan afectar su imparcialidad, independencia o credibilidad como Organismo de Evaluación de la Conformidad.

En caso de detectar afirmaciones falsas, inexactas, engañosas, promocionales o inadecuadas realizadas por terceros —incluyendo consultoras, agentes comerciales, aliados estratégicos o cualquier entidad externa— que:

- Sugieran una relación formal con ASCEND que no existe;
- Implican que ASCEND recomienda, respalda o colabora con ciertos consultores, servicios de implementación o soluciones;
- Contradigan los principios establecidos en la presente Política de Imparcialidad;
- Generen confusión respecto al alcance, validez o condición de los certificados emitidos;

la organización tomará medidas inmediatas, proporcionales y adecuadas para proteger su independencia, integridad y reputación.

Estas medidas pueden incluir, según corresponda:

- Emisión de comunicaciones aclaratorias públicas o dirigidas a partes interesadas;

- Notificación formal al tercero involucrado para exigir el cese del uso indebido;
- Rescisión de relaciones contractuales o comerciales si existieran;
- Acciones legales o regulatorias en defensa del buen nombre y la neutralidad institucional de ASCEND.

ASCEND se reserva además el derecho de publicar alertas institucionales cuando dichas situaciones puedan inducir a error a clientes, organismos de acreditación, autoridades regulatorias u otras partes interesadas.

El uso legítimo del nombre, logotipo o referencias a ASCEND está sujeto a autorización expresa y previa, conforme a los lineamientos de uso de marca establecidos por la organización.

10.7. Respuesta ante amenazas a la imparcialidad

ASCEND actuará de forma inmediata ante cualquier amenaza real o potencial a su imparcialidad, proveniente de personas, organizaciones, autoridades u otros entes. Esta respuesta puede incluir la suspensión de actividades, revisión de decisiones, y aplicación de medidas correctivas, preventivas y disciplinarias según corresponda.

De conformidad con los principios de imparcialidad establecidos en las normas de referencia, ASCEND no realizará ninguna actividad de consultoría, asesoría, asistencia técnica o apoyo en la implementación, mantenimiento o mejora de sistemas de gestión o en cualquier otro tipo de sistema u objeto de evaluación de la conformidad o cualquier servicio de evaluación de la conformidad. Esta limitación está establecida en su propio objeto social, que no prevé ni habilita la realización de este tipo de servicios que puedan afectar su imparcialidad. Todo ello garantiza que no existan influencias externas que puedan comprometer la objetividad del proceso de certificación.

Prohibición explícita de actividades de consultoría: ASCEND declara y garantiza que no proporcionará servicios de consultoría de ningún tipo. Esta medida busca evitar cualquier percepción de conflicto de interés y asegurar que los procesos de certificación sean imparciales.

No promueve, promociona, oferta, ni comercializa actividades vinculadas consultoría de sistemas de gestion o servicios de auditoria interna a empresas certificadas o con potencial de certificación con ASCEND.

Separación de actividades: ASCEND mantiene una distinción clara y definida entre sus actividades de evaluación de la conformidad y cualquier otro servicio o actividad prestado por entidades vinculadas. Esta separación garantiza qeu los servicios de certificación sean completamente independientes, evitando cualquier conflicto de interés y preservando la imparcialidad y objetividad de los procesos de evaluación.

No sugiere, condiciona ni facilita que el proceso de evaluación de la conformidad sea más sencillo, rápido, y accesible (por ejemplo, más barato) como resultado de la contratación de servicios de consultoría a entidades vinculadas.

Durante la revisión de la solicitud de evaluación se solicita a los clientes información sobre cualquier servicio de consultoría al que hayan accedido a los efectos de identificar posbiles conflictos de interés o impedimentos que puedan comprometer la imparcialidad y por ende la prestación deL servicio de evaluación de la conformidad.

ASCEND no promueve, acepta ni ofrece el pago de comisiones u otros beneficios a empresas o consultores para la promoción de productos o sevicios relacioandos con la evaluación de la conformidad.

ASCEND no celebra acuerdos, convenios ni mecanismos similares con empresas o consultores para promocionar productos o servicios relacionados con las actividades de evaluación de la conformidad.

ASCEND prohíbe expresamente a empresas de consultoría comercializar u ofrecer sus servicios y productos.

ASCEND tomará las medidas inmediatas necesarias para corregir cualquier información o afirmación falsa o inapropiada por parte de terceros en las que se disponga lo contario a lo garantizado en esta Política.
Para eliminar cualquier conflicto que se pueda generar afectando la imparcialidad, el personal asignado a auditorías tiene prohibido participar en los procesos de cualquier organización en la que haya brindado servicios de consultoría de sistemas de gestión, auditorías internas, asistido o colaborado en la preparación de documentos o tenga o haya tenido algún interés profesional, financiero o comercial durante un período de 2 años anteriores a la fecha de solicitud de certificación o actividad de evaluación de la conformidad, por parte de la organización cliente.

ASCEND actuará de forma inmediata y responderá ante cualquier amenaza a su imparcialidad que surja de acciones de otras personas, organismos u organizaciones.

Imparcialidad en Casos de Fusiones, Adquisiciones o Transferencias de Clientes Certificados

ASCEND reconoce que las situaciones de fusión, adquisición, integración empresarial o transferencia de clientes certificados previamente pueden generar riesgos a la imparcialidad, especialmente cuando existen vínculos previos entre las organizaciones involucradas y el personal de ASCEND, o cuando se heredan certificaciones emitidas por otros organismos.

En este sentido, ASCEND declara que:

- Toda solicitud de evaluación o certificación presentada por una organización resultante de una fusión, adquisición o escisión será analizada individualmente, a fin de identificar riesgos potenciales de conflicto de interés o falta de independencia.
- Se verificará si existe algún vínculo previo, comercial, consultivo o laboral entre ASCEND, sus colaboradores o terceros vinculados, y alguna de las partes involucradas en la operación.

- En los casos en que el cliente transfiera una certificación obtenida previamente con otro organismo, ASCEND realizará una evaluación de admisibilidad, integridad del sistema y validez técnica de los datos disponibles, conforme a los requisitos de los esquemas aplicables y de las normas de referencia.
- No se certificará automáticamente ningún sistema de gestión heredado, sin una verificación adecuada de su vigencia, eficacia y cumplimiento.

Cuando se identifique un riesgo inaceptable de parcialidad, ASCEND se reserva el derecho de rechazar, postergar o condicionar el proceso de certificación hasta tanto se asegure que puede actuar con la independencia, objetividad y transparencia que exige su política institucional y las normas internacionales aplicables.

11. Trazabilidad

ASCEND asegura la trazabilidad completa y documentada de toda la información relacionada con la oferta, presupuestación, contratación y prestación de servicios de evaluación de la conformidad. Esta trazabilidad vincula de forma coherente y verificable cada etapa del proceso comercial y operativo, desde el contacto inicial con el cliente hasta la emisión de cualquier atestado correspondiente o el cierre del servicio.

Dicha trazabilidad incluye, entre otros aspectos:

- Registros de comunicaciones y acuerdos con el cliente.
- Presupuestos emitidos y condiciones comerciales aceptadas.
- Contratos o propuestas formales firmadas.
- Asignación de personal auditor o evaluador.
- Actividades realizadas y sus evidencias documentales.
- Informes, decisiones y certificados emitidos.

Este enfoque garantiza la transparencia y coherencia de todas las actividades desarrolladas por ASCEND, permitiendo su revisión, auditoría y control en cualquier momento tanto internamente como por terceras partes.

12. Prevención y respuesta al *Soft Auditing*

ASCEND considera el fenómeno del *soft auditing*—es decir, la tendencia sistemática o deliberada de auditores a minimizar hallazgos, evitar observaciones o emitir informes complacientes— como una amenaza crítica a la imparcialidad, credibilidad y efectividad del proceso de evaluación de la conformidad.

Como organismo de evaluación de la conformidad, ASCEND reconoce que se encuentra expuesta al riesgo de soft auditing o auditoría suavizada. Por dicha razón adopta medidas sistemáticas de mitigación devitando cualquier situación que ponga en riesgo su imparcialidad.

El soft auditing (o "auditoría blanda") es un término utilizado para referirse a una práctica en la que el auditor muestra una actitud excesivamente relajada o flexible durante el proceso de auditoría, con el fin de obtener resultados más favorables para la organización auditada. En lugar de realizar una revisión rigurosa y objetiva de los procesos y controles, el auditor "suaviza" los hallazgos, evitando o minimizando las no conformidades, omitiendo áreas de riesgo importantes o no aplicando las normas y requisitos de manera estricta.

El *soft auditing* puede surgir de factores individuales (como sesgos personales, conflictos de interés o temor a perder clientes), o de factores organizacionales (como presiones comerciales, relaciones previas, falta de supervisión o incentivos indirectos).

Algunas características comunes del *soft auditing* incluyen:

- **Falta de objetividad:** El auditor puede ser influenciado por la relación con la organización auditada, evitando señalar problemas importantes para no generar conflictos o desacuerdos.

- **Resultados sesgados:** El auditor puede alterar el enfoque de la auditoría para que los resultados sean más favorables, dando lugar a informes que no reflejan fielmente el estado real de la organización.

- **Desviación de los estándares:** El auditor puede ser menos riguroso con respecto a las normativas y criterios de certificación, dejando de lado los requisitos técnicos y permitiendo que se omitan prácticas importantes o se pasen por alto deficiencias.

- **Evitar confrontación:** El auditor podría no cuestionar adecuadamente a la organización auditada o evitar la confrontación para no poner en peligro la relación con el cliente.

- Para evitar cualquier sesgo o relajación del proceso de auditoría, la organización implementa un sistema de supervisión que le permite revisar las auditorías realizadas y verificar que los informes sean completos, precisos y justificados.

Principios de detección y prevención

Para identificar y mitigar este riesgo, ASCEND ha establecido un conjunto de mecanismos integrados:

- **Auditorías cruzadas y rotación de auditores:** Se establece la rotación periódica de auditores para evitar familiaridad excesiva y para permitir la comparación de enfoques técnicos entre distintos evaluadores sobre una misma organización.
- **Revisión sistemática por pares (peer review):** Se realizan revisiones técnicas aleatorias o dirigidas de informes de auditoría, especialmente en clientes de alto riesgo o con baja incidencia de hallazgos.
- **Indicadores estadísticos de desempeño individual:** Se analiza el comportamiento técnico de los auditores mediante:
    - Porcentaje de auditorías sin no conformidades;
    - Promedio de hallazgos por tipo de cliente, esquema o sector;
    - Tasa de observaciones técnicas levantadas en revisión independiente;

- Incidencias disciplinarias o quejas asociadas.
- **Retroalimentación del cliente y del equipo técnico:** Se recogen y analizan percepciones cualitativas sobre la rigurosidad y profundidad del proceso auditado.
- **Sistemas de evaluación anual del desempeño técnico y ético** del personal auditor, con foco en el cumplimiento de principios de imparcialidad y escepticismo profesional.

Cuando se detecta una conducta compatible con *soft auditing*, ASCEND podrá:

- Emitir observaciones formales al auditor implicado;
- Reasignar o suspender su participación en procesos críticos;
- Exigir su participación en programas de refuerzo técnico y ético;
- Aplicar sanciones disciplinarias progresivas según la gravedad y recurrencia, incluyendo la inhabilitación temporal o definitiva como auditor ASCEND;
- Comunicar los hallazgos al Comité de Imparcialidad o a otras instancias superiores si corresponde.

Indicador de Monitoreo	Umbral de Alerta Sugerido	Acción Recomendada
Porcentaje de auditorías sin hallazgos	> 70% de auditorías sin hallazgos	Revisión técnica adicional y observación directa
Promedio de hallazgos por auditoría	< 1,5 hallazgos promedio por auditoría	Auditoría cruzada y entrevista técnica
Tasa de no conformidades tipo mayor vs. menor	< 10% de hallazgos tipo mayor de forma consistente	Revisión de criterios de clasificación del auditor
Frecuencia de observaciones levantadas en revisión técnica	> 15% de observaciones levantadas por revisión técnica	Refuerzo formativo y revisión de informes previos
Evaluaciones de desempeño del auditor (auto, pares, clientes)	Valoración promedio < 3 (en escala 1 a 5)	Programa de mejora de desempeño
Tiempo medio de auditoría por tipo de organización	< 75% del tiempo estimado para auditorías similares	Revisión de planificación vs. ejecución real
Cantidad de quejas o reclamos por auditoría superficial	Más de 2 quejas anuales justificadas	Análisis individual del caso e intervención del Comité
Coincidencia repetida de hallazgos mínimos en mismos clientes	Hallazgos idénticos sin justificación técnica repetida	Validación cruzada y entrevistas de cliente
Desvíos estadísticos entre auditores del mismo esquema	Desviación > 30% en cantidad de hallazgos	Estudio comparativo y revisión metodológica
Nivel de participación del auditor en actualizaciones técnicas	Ausencia en capacitaciones anuales obligatorias	Aplicación de plan de desarrollo obligatorio

13. Escepticismo profesional y actitud crítica

En ASCEND, todos los profesionales involucrados en actividades de evaluación de la conformidad —incluidos auditores, revisores, evaluadores técnicos, decisores y demás personal clave— deben ejercer de manera constante una actitud de escepticismo profesional, entendida como una disposición crítica, objetiva y vigilante ante la información presentada por las organizaciones auditadas o evaluadas.

Este enfoque implica que los profesionales de ASCEND deben:

- Evaluar la evidencia de manera independiente, sin asumir que la información proporcionada es necesariamente completa, precisa o veraz;
- Cuestionar la consistencia, pertinencia y suficiencia de la información y documentación obtenida;
- Mantener una actitud crítica incluso en contextos de confianza previa con la organización auditada, entendiendo que la experiencia histórica favorable no garantiza la ausencia de incumplimientos actuales.

Se reconoce expresamente que, aun cuando una organización proyecte una imagen de integridad y cumplimiento, pueden existir incumplimientos materiales derivados de errores, omisiones, negligencia o incluso acciones deliberadas como el fraude. Por tanto, el juicio profesional debe ser siempre ejercido con rigor y sin presunciones infundadas de buena fe.

Todos los profesionales de ASCEND tienen la obligación de mantenerse atentos a cualquier señal, indicio o evidencia que sugiera la posible existencia de:

- Incumplimientos de requisitos normativos, legales o reglamentarios aplicables;
- Información falsa, distorsionada o incompleta;
- Riesgos de fraude, ocultamiento de información o manipulación de evidencias.

Ante la presencia de tales indicios, se deberá actuar conforme a los procedimientos internos establecidos, incluyendo la consulta con superiores, el registro de hallazgos y la evaluación técnica del posible impacto en la conformidad del sistema o producto evaluado.

14. Amenazas, Coacción o Intimidación

ASCEND reconoce que la presión externa, la coacción o cualquier forma de intimidación dirigida al personal que participa en actividades de evaluación de la conformidad constituye una amenaza directa a la imparcialidad, la independencia y la integridad del proceso.

Cuando la imparcialidad se vea comprometida como resultado de amenazas, extorsiones, presiones indebidas, actos de intimidación o cualquier otra forma de coacción externa o interna, el personal de ASCEND tiene la facultad y el derecho de tomar decisiones inmediatas que le permitan preservar su integridad física, emocional y psicológica, así como la objetividad e independencia del proceso de evaluación de la conformidad.

En estos casos, el personal podrá suspender, rechazar o interrumpir la actividad en curso, desconexión de entonos virtuales,de forma autónoma y sin necesidad de autorización previa, siempre que ello sea necesario para salvaguardar su seguridad personal o la imparcialidad del proceso.

Asimismo, todo colaborador que enfrente una situación de esta naturaleza tiene la obligación de informar de manera inmediata y formal a la Dirección de ASCEND o al canal establecido para la gestión de incidentes relacionados con la imparcialidad. Esta comunicación deberá realizarse por los medios designados, garantizando la confidencialidad y la protección de la persona denunciante.

ASCEND, por su parte, se compromete a brindar apoyo institucional, resguardo adecuado y protección contra represalias, así como a investigar con la debida diligencia cualquier incidente reportado y tomar las acciones correctivas y legales que correspondan.

Este enfoque refleja el compromiso inquebrantable de ASCEND con la imparcialidad, la ética profesional y el bienestar de su equipo humano.

Para garantizar una respuesta estructurada y adecuada ante este tipo de situaciones, ASCEND ha desarrollado un Procedimiento Específico para la Gestión de Amenazas, Coacción o Intimidación, que contempla:

- La actuación inmediata del personal afectado;
- El registro formal del incidente;
- La contención y asistencia institucional al evaluador;
- La evaluación del hecho y medidas correctivas sobre el proceso de evaluación;
- Las posibles sanciones a organizaciones que incurran en prácticas intimidatorias;
- El seguimiento sistemático y la mejora continua del sistema de protección a la imparcialidad.

Este procedimiento es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de ASCEND, y su aplicación se activa automáticamente ante la existencia o sospecha de cualquier intento de coacción, presión indebida o amenaza a la independencia profesional de los evaluadores.

15. Ausencia de Sesgos

ASCEND trabaja permanentemente en la capacitación y entrenamiento de sus colaboradores que participa en las actividades de evaluación de la conformidad para garantizar la imparcialidad y objetividad en los procesos de evaluación de la conformidad. Uno de los principales objetivos de esta formación es identificar y mitigar la influencia de los lsesgos conscientes e inconscientes, que puedan afectar la toma de decisiones. Para ello se busca evitar:

- Favorecer información que respalde las conclusiones esperadas, otorgando más peso a la evidencia que corrobora un determinado resultado y desestima información que contradiga o genere dudas sobre el mismo (sesgo de confirmación).

- Realizar un análisis en base a una primera impresión o en información inicial, condicionando la interpretación de la evidencia posterior y limitando que se realice una evaluación objetiva (sesgo de anclaje).

- Otorgar mayor relevancia a información que viene a la mente inmediatamente o utilización de información de fuentes que están disponibles o accesibles más fácilmente (sesgo de disponibilidad).

- Confiar de forma excesiva en los resultados generados por sistemas automatizados o a información en formato digital o asumir que esta es relevante y fiable sin aplicar procedimientos adecuados de validación o verificación (sesgo de automatización).

- Otorgar una confianza indebida a información proporcionada por un experto u otro profesional reconocido, asumiendo que la información es relevante y fiable sin aplicar procedimientos adecuados de verificación o confirmacion (sesgo de autoridad).

Gestión de la Imparcialidad en Auditorías Remotas e Híbridas

ASCEND reconoce que las auditorías remotas o híbridas —ya sea parcial o totalmente ejecutadas mediante tecnologías de información y comunicación— presentan desafíos particulares para la imparcialidad, objetividad y profundidad del proceso de evaluación.

Con el fin de preservar la integridad técnica e independencia de sus auditorías en estos contextos, ASCEND implementa las siguientes medidas:

- Se aplica el mismo proceso de análisis de riesgos a la imparcialidad que en auditorías presenciales, incluyendo la revisión de conflictos de interés, relaciones previas y declaraciones de independencia del equipo auditor.
- Se evalúa previamente la viabilidad técnica y operativa de realizar una auditoría remota sin comprometer la cobertura, observación directa y acceso a evidencia objetiva, y se documenta la justificación de su utilización.
- Se utilizan plataformas seguras, aprobadas por ASCEND, que permiten registro de evidencia, grabación de sesiones (cuando es pertinente), y trazabilidad de la información transmitida.
- Se capacita específicamente a los auditores sobre los riesgos a la imparcialidad y las limitaciones operativas que pueden presentarse en entornos remotos.
- Se refuerzan los mecanismos de validación cruzada de la información y revisión por pares en los casos donde la presencialidad no permita constatar ciertos aspectos clave.
- Se garantiza que el auditor mantenga plena autonomía para dirigir la auditoría, definir los tiempos, elegir los entrevistados y ampliar o modificar el plan si identifica señales de ocultamiento, manipulación o interferencia.
- Se aplican medidas adicionales cuando se detectan señales de riesgo, tales como observación posterior en sitio, realización de entrevistas sin presencia del auditado o solicitud de mayor evidencia documental.

Asimismo, en los casos en que se combine auditoría presencial y remota (modelo híbrido), ASCEND asegura que las partes remotas no reduzcan la profundidad o alcance técnico, ni favorezcan condiciones más permisivas o superficiales.

Imparcialidad en la Comunicación Pública y Promoción Institucional

ASCEND se compromete a que toda comunicación pública, institucional, promocional o comercial refleje de manera fiel y transparente sus servicios y actúe en estricta conformidad con los principios de imparcialidad, objetividad y veracidad.

Para ello ASCEND establece una Política de Comunicación Responsable y Publicidad No Engañosa que asegura la gestión de los riesgos a la imparcialidad desde esta perspectiva.

16. Incidencias a la imparcialidad, independencia y objetividad

Cuando se detecta una incidencia que compromete la imparcialidad, independencia, u objetividad, ASCEND realiza un proceso de evaluación preliminar.

Se revisa la naturaleza de la incidencia, los hechos asociados y la evidencia disponible. Si es necesario, se entrevista a las personas involucradas (auditores, evaluadores, clientes, etc.) y se analiza toda la documentación pertinente, incluidos los registros de auditoría y las declaraciones de conflictos de interés.

Las incidencias son clasificadas en función de su gravedad. Dependiendo de la magnitud. En este sentido se considerará que una incidencia es menor cuando no afecta significativamente la imparcialidad; o será una incidencia grave en aquellos casos en los que se concluya que se pone en riesgo la integridad del proceso de certificación).

16.1. Resolución de Incidencias Menores:

En el caso de incidencias menores, ASCEND aplicará **acciones inmediatas**, que pueden incluir:

- **Reasignación del personal evaluador** a otro proyecto o cliente.
- **Refuerzo de la formación** o actualización de conocimientos del auditor o evaluador.
- **Revisión de los procedimientos** de gestión para evitar futuros incidentes.

16.2. Resolución de Incidencias Graves:

En estos casos ASCEND además de las acciones inmediatas debe asegurar que se tomen las acciones correctivas para evitar la recurrencia y otras acciones según corresponda tales como:

- **Suspensión o destitución** del auditor o evaluador implicado.
- **Suspensión de la certificación** del cliente afectado si se determina que el proceso de evaluación de la conformidad se ha visto influido.
- **Investigación más profunda** sobre los procesos internos de ASCEND y su capacidad para garantizar la imparcialidad.

17. Responsabilidades del Personal

Todo el personal involucrado en actividades de evaluación de la conformidad —incluidos auditores, evaluadores técnicos, revisores, decisores, miembros de comités y cualquier otro colaborador que

participe directa o indirectamente en los procesos de certificación— tiene la responsabilidad ineludible de proteger y promover la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Estas responsabilidades incluyen, pero no se limitan a:

- **Actuar con imparcialidad, objetividad y profesionalismo** en todas las interacciones, juicios técnicos y decisiones asociadas a la evaluación y certificación de organizaciones, sin dejarse influenciar por intereses personales, económicos, comerciales, políticos o de cualquier otra índole.
- **Declarar de forma proactiva y oportuna** cualquier posible conflicto de interés, real o potencial, que pudiera comprometer su independencia o la percepción de objetividad en un proceso determinado. Esta obligación incluye tanto situaciones actuales como relaciones pasadas relevantes.
- **Abstenerse de participar** en cualquier proceso de evaluación en el que exista una relación previa significativa (consultoría, empleo, relación comercial o cualquier otro vínculo) con la organización auditada, de acuerdo con lo establecido en las políticas internas y en conformidad con las normas internacionales.
- **Cumplir rigurosamente con las políticas**, procedimientos y lineamientos establecidos por ASCEND para la gestión de conflictos de interés, así como con los mecanismos internos para la promoción, monitoreo y revisión de la imparcialidad.
- **Colaborar activamente** en la identificación de riesgos que puedan afectar la imparcialidad, aportando información, sugerencias o reportes a los canales designados, y participando, cuando corresponda, en actividades de formación o mejora continua.

El cumplimiento de estas responsabilidades es esencial para garantizar la credibilidad, integridad y reconocimiento de las actividades de evaluación de la conformidad realizadas por ASCEND. El incumplimiento deliberado o negligente de estas obligaciones podrá dar lugar a acciones correctivas, disciplinarias o contractuales, según la gravedad del caso.

18. Revisión, Actualización y Mejora Continua de la Política

La presente Política de Imparcialidad es revisada como mínimo una vez al año por el Comité de Imparcialidad o en el marco de la Revisión por la Dirección, con el fin de asegurar que:

- Se mantenga actualizada y pertinente respecto a los requisitos establecidos en las normas internacionales de referencia aplicables a las actividades de evaluación de la conformidad (como ISO/IEC 17021-1, 17065, 17024, 17029, entre otras);
- Responda de manera adecuada a cambios en el contexto operativo, regulatorio, normativo o estratégico de ASCEND;
- Refleje las necesidades, expectativas y observaciones de las partes interesadas relevantes;
- Incorpore lecciones aprendidas de la experiencia operativa, incidentes gestionados, auditorías internas y externas, o de los canales de denuncia y consulta ética.

Además, ASCEND lleva a cabo una evaluación continua e integral de su sistema de gestión de la imparcialidad, en el marco de su Sistema de Gestión de Calidad, con el objetivo de:

- Identificar áreas de mejora y oportunidades para fortalecer las salvaguardas existentes;
- Garantizar que todos los procesos y decisiones vinculados a la evaluación de la conformidad estén libres de influencias indebidas y conflictos de interés;
- Prevenir la aparición de brechas o debilidades que puedan afectar la objetividad, credibilidad o transparencia del organismo.

Esta evaluación continua se apoya en mecanismos como:

- Auditorías internas periódicas;
- Seguimiento de indicadores clave de imparcialidad;
- Resultados de encuestas y retroalimentación de partes interesadas;
- Revisión de incidentes, no conformidades o denuncias relacionadas con la imparcialidad;
- Informes del Comité de Imparcialidad.

ASCEND reafirma que la imparcialidad no es un estado estático, sino un valor dinámico que debe ser cultivado, gestionado y mejorado sistemáticamente como parte del compromiso ético, profesional y estratégico de la organización.

19. Compromiso de Mejora Continua

El compromiso de ASCEND con la imparcialidad, independencia y objetividad no es estático, sino que se sostiene sobre un enfoque de mejora continua, alineado con los principios de gestión establecidos en las normas internacionales aplicables.

ASCEND promueve una cultura organizacional que fomenta la revisión sistemática y la mejora progresiva de todos los procesos relacionados con la gestión de la imparcialidad. Para ello, se han establecido mecanismos formales de comunicación, consulta y retroalimentación que permiten a todas las partes interesadas —clientes, evaluadores, colaboradores, representantes, comités, autoridades competentes y sociedad en general— expresar sus opiniones, preocupaciones o recomendaciones sobre el desempeño de la organización en esta materia.

Esta participación activa de las partes interesadas cumple un doble propósito:

- Identificación temprana de riesgos reales o potenciales que puedan comprometer la imparcialidad, objetividad o independencia de ASCEND;
- Detección de oportunidades de mejora que permitan reforzar las salvaguardas existentes, optimizar procesos o fortalecer la confianza pública en las certificaciones emitidas.

Toda la información recibida a través de estos canales es analizada de manera sistemática mediante revisiones internas, auditorías, reuniones de dirección y comités de imparcialidad, y se traduce en acciones correctivas, preventivas o de mejora según corresponda.

Este enfoque de retroalimentación y mejora constante constituye una de las bases para el mantenimiento de un sistema de gestión robusto, transparente y confiable, alineado con los más altos estándares internacionales.

20. Aceptación y Cumplimiento

La aceptación, comprensión y cumplimiento íntegro de la presente Política de Imparcialidad constituyen requisitos fundamentales y obligatorios para todo el personal de ASCEND, así como para cualquier persona, socio de negocio u organización involucrada en los procesos de evaluación de la conformidad, incluidos auditores, evaluadores técnicos, revisores, decisores, miembros de comités, personal administrativo y socios de negocio.

Todo aquel que participe en representación de ASCEND en actividades vinculadas a la evaluación, revisión o toma de decisiones debe adherirse plenamente a los principios de imparcialidad, objetividad, independencia y transparencia establecidos en esta política, y actuar en todo momento con integridad profesional y ética.

ASCEND se reserva el derecho, y asume la obligación, de actuar de manera inmediata y proporcional en caso de identificarse cualquier incumplimiento o violación de esta política.

Los incumplimientos relacionados con la imparcialidad son considerados por ASCEND como faltas de máxima gravedad, dado que afectan directamente la integridad del proceso de evaluación de la conformidad, así como la credibilidad de la organización. Dichos casos serán gestionados con carácter de altísima prioridad, a través de un proceso riguroso, confidencial y objetivo, y podrán derivar en medidas disciplinarias proporcionales a la naturaleza y gravedad de los hechos.

Las consecuencias por incumplimientos pueden incluir:

- Amonestaciones o sanciones internas;
- Exclusión de procesos operativos o comités;
- Terminación de la relación laboral o contractual;
- Terminación de contratos con entidades externas o socios de negocio;
- Reporte a autoridades regulatorias o legales, si corresponde.

Estas acciones buscan proteger la credibilidad, reputación y efectividad del sistema de certificación de ASCEND, así como mantener la confianza de los clientes, partes interesadas y el público en general.

Todo reporte de incumplimiento será tratado con la debida confidencialidad, respeto al debido proceso y garantías para las partes involucradas, conforme a los procedimientos internos establecidos.

21. Canales de consulta ética y denuncia

ASCEND invita a todos los usuarios de la presente política —tanto internos como externos a la organización— a utilizar los canales de denuncia habilitados para reportar, de manera responsable, cualquier situación que represente un posible incumplimiento, desviación o amenaza a los principios de imparcialidad, independencia, objetividad o ética profesional establecidos en esta política.

ASCEND garantiza que todas las denuncias recibidas serán gestionadas de forma confidencial, imparcial y sin ningún tipo de represalia para quienes las formulen de buena fe y con una creencia razonable, en concordancia con la Política de Denuncias vigente.

Las denuncias pueden referirse, entre otros casos, a:

- Conflictos de interés no declarados o mal gestionados;
- Presiones indebidas sobre decisiones de certificación, validación o verificación;
- Interferencias externas o internas que afecten la objetividad del proceso de evaluación de la conformidad;
- Conductas inapropiadas o antiéticas por parte de personal interno, auditores, consultores o terceros vinculados a ASCEND;
- Cualquier circunstancia que comprometa la imparcialidad, credibilidad o transparencia de las actividades del organismo.

ASCEND cuenta con procedimientos establecidos para el análisis, resolución y seguimiento de todas las denuncias recibidas, incluyendo —cuando corresponda— la adopción de medidas correctivas, disciplinarias o legales.

Canales de Consulta Ética

Además de los canales de denuncia, ASCEND dispone de canales específicos de consulta ética, mediante los cuales cualquier colaborador, auditor, evaluador, proveedor o persona vinculada a la organización puede solicitar asistencia cuando se enfrente a dilemas, dudas o situaciones ambiguas relacionadas con esta política.

Las consultas pueden versar sobre:

- Asesoramiento ético para proceder adecuadamente en contextos complejos o sensibles;
- Opiniones técnicas o institucionales sobre posibles conflictos de interés;
- Recomendaciones preventivas para garantizar la actuación conforme a los principios de imparcialidad, independencia y transparencia.

Todos los canales son gestionados por áreas internas especializadas y confidenciales, y tienen como objetivo promover una cultura organizacional basada en la integridad, la prevención de riesgos y la responsabilidad compartida.

Acceso a canales:

👉 Canal de Denuncias y Consultas Éticas – ASCEND

https://appa.esginnova.com/public/1A410590-ABF9-11EF-9A86-1BE45B926E4D/expedientes

22. Implementación de la política

La implementación de la presente política se establece y complementa en:

- Programa de gestion de riesgos a la imparcialidad
- Código de Ética y Conducta
- PO-COR-02 Política de cumplimiento
- PO-COR-05 Política de transparencia
- PO-COR-06 Política de conflictos de interés
- PO-COR-07 Política antisobono
- PO-COR-08 Política de consulta ética y denuncias
- PO-COR-09 Política antiacoso
- PO-COR-13 Política de precios y condiciones comerciales
- PO-COR-14 Política de comunicación responsible y publicidad no engañosa

23. Control de cambios

La versión vigente de este documento solo se encuentra disponible a través del sistema de gestión documental de la plataforma ESGInnova.
Los cambios desde la última versión podrán encontrarse subrayados sobre el documento.

Revisión	Fecha	Resumen de cambios
01	01/02/2025	No aplica por ser primera versión

Ignacio Guarnieri
CEO ASCEND

ascend

Fin del documento

Derechos de Propiedad Intelectual

Este documento, incluyendo su contenido, estructura, y cualquier información en él contenida, es propiedad exclusiva de Global Certification Alliance SAS BIC y está protegido por las leyes de propiedad intelectual aplicables.

Su reproducción, distribución, modificación, divulgación o uso, total o parcial, sin la autorización expresa y por escrito de Global Certification Alliance SAS BIC, está estrictamente prohibida.

Este documento ha sido elaborado para uso interno y exclusivo de la organización o de las partes autorizadas. Cualquier uso indebido, reproducción no autorizada o divulgación a terceros sin consentimiento previo podrá dar lugar a acciones legales conforme a la normativa vigente.

Para consultas sobre el uso autorizado de este documento, por favor contacte a Global Certification Alliance SAS BIC.

BWC.